

Administración Local

Ayuntamientos

CACABELOS

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PÚBLICA EN MATERIAS DE DEPORTE Y CULTURA-2022.

BDNS (Identif.): 648898

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648898>)

Primero: Objeto

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones por las que se regula la concesión de subvenciones a las asociaciones y entidades deportivas y culturales para el desarrollo de actividades de ocio y esparcimiento, estableciendo una serie de actividades dentro de cada área.

Deportes: subvenciones destinadas a la promoción, fomento y participación ciudadana en actividades deportivas, y culturales concretas, tanto las que ya cuentan con importancia y tradición dentro del municipio como aquellas otras innovadoras, cuando del proyecto presentado se deduzca su interés.

Cultura: podrán ser objeto de subvención los gastos derivados de cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias o las letras. Igualmente la actividades de animación sociocultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad.

Social: Podrán ser objeto de subvención los gastos derivados de cualquier actividad relacionada con la educación, fomento del asociacionismo, formación en sector de sanidad, consumo y medioambiente, participación social y turismo social, conforme a lo establecido en la Ordenanza reguladora.

Segundo: Crédito y cuantía de la subvención

El crédito destinado a la presente convocatoria para subvenciones, en materia de deporte y cultura, asciende a un importe máximo de 9.000,00 con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341.48002 del Presupuesto de gastos para 2022.

Tercero: Régimen jurídico

Las presentes subvenciones se concederán, con sujeción a los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, respeto a las reglas de libre competencia, legislación general de subvenciones y disponibilidad presupuestaria. En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cacabelos, aprobadas por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 27 de 9 de febrero de 2017, en la Legislación sobre Régimen Local y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad y las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades, proyectos o programas deportivos, culturales o sociales en el término municipal de Cacabelos durante el año 2022 y que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del Extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexto: Otros datos de interés

- El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Concejalía de Deportes, así como en la página web de este Ayuntamiento (<http://www.cacabelos.org>).

- Documentación a presentar: La prevista en la base quinta de la convocatoria.
- Criterios de valoración: los previstos en la base sexta de la convocatoria.

Cacabelos, 16 de septiembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Junior Rodríguez Rodríguez.